



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación
Dirección General de Servicios Sociales

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE SE DENIEGAN SUBVENCIONES FORMULADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022, SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA COOPERACIÓN EN LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.



Vistas las solicitudes presentadas en la convocatoria de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en los respectivos expedientes, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden de esta Consejería de fecha 19 de diciembre de 2018 se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de esta Consejería (BOJA núm. 249, de 27 de diciembre de 2018). Estas bases reguladoras fueron modificadas posteriormente mediante Orden de 7 de mayo de 2021 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo).

SEGUNDO.- Por Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de fecha 28 de mayo de 2021 (BOJA núm. 108, de 8 de junio), y al amparo de la Orden citada en el Hecho anterior, se convocó para los ejercicios 2021 y 2022, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención: “Implantación y desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía”, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se realizó el correspondiente trámite de subsanación, publicado en la página web de la Consejería el 23/07/ 2021, dictándose a continuación las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como de las presentadas por entidades que carecen de los requisitos



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	02/12/2021	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm63Y9Z5YSNG7H9HNMMZVVHX96R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



establecidos en las bases reguladoras para ser beneficiarias de la subvención. Asimismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron debidamente las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento.

CUARTO.- La Comisión de Evaluación, tras la realizar la correspondiente evaluación de las solicitudes admitidas, publicó la Propuesta provisional de resolución de concesión en la página web de la Consejería el día 22/09/2021, excluyéndose de la misma 25 expedientes que fueron baremados por debajo de 40 puntos, puntuación mínima necesaria para tener derecho a la subvención. En el Anexo I de esta resolución se relacionan estos expedientes detallando sus puntuaciones.

QUINTO.- Tras la publicación de la Propuesta provisional, la Comisión de Evaluación procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las entidades interesadas durante el subsiguiente trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como al análisis de la documentación aportada.

A resultas de lo anterior la Comisión de Evaluación elevó Propuesta definitiva de concesión de subvención a esta Dirección General para aquellos expedientes que por su puntuación y el crédito disponible podían ser objeto de subvención. Por otra parte, esa Comisión ha elevado a esta Dirección General propuesta de resolución denegatoria para cuatro expedientes que, aunque en la Propuesta Provisional sus entidades aparecieron entre las beneficiarias suplentes, finalmente no pueden acceder a la subvención por haberse minorado la puntuación inicialmente otorgada, quedando por debajo de los 40 puntos necesarios para obtener la subvención. Esta minoración es debida a que las respectivas entidades solicitantes no han acreditado todos los méritos alegados en su solicitud. En el Anexo II de la presente resolución se relacionan estos expedientes, detallándose los puntos del baremo afectados.

Ante los hechos constatados proceden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 h) del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), corresponde a la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones solicitadas al amparo de la Orden de esta Consejería de fecha 28 de mayo de 2021 (BOJA núm. 108, de 8 de junio), por la que se convoca para los ejercicios 2021 y 2022 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	02/12/2021	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm63Y9Z5YSNG7H9HNMMZVVHX96R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUNDO.- La Comisión de Evaluación es competente para formular Propuesta definitiva, de acuerdo con el apartado 13 del Cuadro resumen de la Orden de esta Consejería de fecha 19 de diciembre de 2018, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de esta Consejería (BOJA núm. 249, de 27 de diciembre de 2018), modificadas posteriormente mediante Orden de 7 de mayo de 2021 (BOJA núm. 90, de 13 de mayo).

TERCERO.- La citada Comisión de Evaluación, ha realizado el estudio, análisis y baremación de los proyectos presentados en cada expediente de solicitud de subvención siguiendo los criterios establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención ya mencionado en el Fundamento anterior.

CUARTO.- A los 25 expedientes relacionados en el Antecedente de Hecho Cuarto de esta Resolución les resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado 5.b.1 del cuadro resumen de las citadas Bases Reguladoras: *“No se otorgarán subvenciones a proyectos que obtengan una puntuación inferior a 40 puntos.”*

QUINTO.- Los 4 expedientes relacionados en el Antecedente de Hecho Quinto de esta resolución obtuvieron una puntuación entre 40 y 50 puntos en la propuesta provisional de la Comisión de Valoración, sin embargo, al no haber acreditado posteriormente los méritos alegados en sus respectivas solicitudes, les ha sido minorada la puntuación por debajo de los 40 puntos necesarios que establece el citado apartado 15 del Cuadro Resumen citado en el Fundamento anterior.

Cabe tener presente que la puntuación inicialmente asignada en la Propuesta Provisional de la Comisión de Evaluación se determina en función de los méritos alegados por la entidad en su solicitud, sin embargo, dado que la acreditación documental de tales méritos, según el apartado 15 del Cuadro Resumen de la citada Orden de Bases Reguladoras de 19 de diciembre de 2018, debe hacerse en un momento posterior a esa Propuesta (Trámite de Audiencia), es entonces, a la vista de los documentos aportados por la entidad, cuando esa Comisión puede confirmar el cumplimiento efectivo de los méritos alegados o, en su caso, minorar la puntuación por insuficiencia en la acreditación de los mismos.

La minoración aplicada está contemplada en el artículo 17.4.b) de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015 (BOJA núm. 215 de 05/11/2015), artículo que queda ratificado en los mismo términos en la nueva Orden de la Consejería de

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	02/12/2021	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm63Y9Z5YSNG7H9HNMMZVVHX96R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Hacienda y Administración Pública de 20 diciembre de 2019 (BOJA núm. 249 de 30/12/2019) que la deroga.

En virtud de cuanto antecede, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

DENEGAR la subvención solicitada en:

- a)- Los 25 expedientes relacionados en el Anexo I de esta Resolución, por no haber alcanzado la puntuación mínima de 40 puntos necesaria para tener derecho a la subvención. En este anexo se detalla la puntuación alcanzada.
- b)- Los 4 expedientes relacionados en el Anexo II de esta Resolución, que pese a haber obtenido en la Propuesta Provisional más de 40 puntos, finalmente su puntuación ha sido minorada por debajo de este límite, por insuficiencia en la acreditación de los méritos alegados inicialmente. En este anexo se ofrece detalle de la puntuación final y causa de la minoración.

Contra la presente Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos establecidos en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma electrónica de la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	02/12/2021	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm63Y9Z5YSNG7H9HNMMZVVHX96R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

RELACIÓN DE EXPEDIENTES QUE EN PROPUESTA PROVISIONAL NO ALCANZARON LA PUNTUACIÓN MÍNIMA DE 40 PUNTOS PARA PODER OBTENER SUBVENCIÓN

(Por orden de número de expediente SISS)

EXPEDIENTE SISS	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN		
			VAR CONTEX.	VAR. CONT. TEC.	PUNT TOTAL
(SSCC)540-2021-00000003-1	FEDERACIÓN GITANA DE ANDALUCÍA Y ALMERIA (Plan Local: Almería)	G04826673	16,13	16,90	33,03
(SSCC)540-2021-00000005-1	FEDERACIÓN GITANA DE ANDALUCÍA Y ALMERIA (Plan Local: El Ejido)	G04826673	15,5	15,90	31,40
(SSCC)540-2021-00000006-1	FEDERACIÓN GITANA DE ANDALUCÍA Y ALMERIA (Plan Local: Roquetas de Mar)	G04826673	16,13	16,90	33,03
(SSCC)540-2021-00000007-1	FEDERACIÓN GITANA DE ANDALUCÍA Y ALMERIA (Plan Local: Vícar)	G04826673	11,5	21,40	32,90
(SSCC)540-2021-00000045-1	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE CORDOBA-FEPAMIC (Plan Local: Córdoba)	G14208128	14,68	20,25	34,93
(SSCC)540-2021-00000076-1	AGENCIA INTERNACIONAL NEWPROJECT (Plan Local: Cádiz)	G11815131	17,68	22,15	39,83
(SSCC)540-2021-00000081-1	ASOCIACIÓN ONUBENSE DE MUJERES CON DISCAPACIDAD – LUNA (Plan Local: Huelva)	G21426960	22	13,50	35,50
(SSCC)540-2021-00000091-1	AGENCIA INTERNACIONAL NEWPROJECT (Plan Local: Jerez de la Frontera)	G11815131	13,68	22,14	35,82
(SSCC)540-2021-00000105-1	ASOCIACIÓN C.I.M.A. (COLECTIVO DE INTERVENCIÓN EN MEDIO ABIERTO) (Plan Local: Camas)	G41883083	21	13,00	34,00
(SSCC)540-2021-00000133-1	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LESIÓN MEDULAR Y OTRAS DISCAPACIDADES FÍSICAS DE GRANADA (ASPAYM) (Plan Local: Granada)	G18056374	1	7,00	8,00
(SSCC)540-2021-00000137-1	ASOCIACIÓN PROMETEO. SERVICIO JURÍDICO INTEGRAL PARA INMIGRANTES (Plan Local: Sevilla)	G91597955	19,25	13,91	33,16
(SSCC)540-2021-00000148-1	ASOCIACIÓN AT-TAWBA (Plan Local: Vícar)	G04304580	19,25	19,70	38,95

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	02/12/2021	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm63Y9Z5YSNG7H9HNMMZVVHX96R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



(SSCC)540-2021-00000185-1	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DEL ALTIPLANO DE GRANADA-AFEMAGRA (Plan Local: Baza)	G18927756	19,72	17,12	36,84
(SSCC)540-2021-00000194-1	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA BARRIADA DE BAZÁN (Plan Local: San Fernando)	G11080835	14,5	21,00	35,50
(SSCC)540-2021-00000195-1	FUNDACIÓN PRODEAN (Plan Local: Sevilla)	G41405598	19	12,00	31,00
(SSCC)540-2021-00000204-1	FUNDACIÓN ADECCO (Plan Local: Sevilla)	G82382987	7	20,00	27,00
(SSCC)540-2021-00000218-1	FUNDACIÓN ADECCO (Plan Local: Málaga)	G82382987	2	16,00	18,00
(SSCC)540-2021-00000220-1	ASOCIACIÓN PROTEGIDAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL (Plan Local: Vícar)	G01770379	10	10,00	20,00
(SSCC)540-2021-00000224-1	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE ANDÚJAR ""ALCAZABA"" (FAVAN) (Plan Local: Andújar)	G23327646	20,74	17,06	37,80
(SSCC)540-2021-00000261-1	CLAROS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL (Plan Local: Arcos de la Frontera)	F91141879	21,5	17,00	38,50
(SSCC)540-2021-00000279-1	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC) (Plan Local: Roquetas Mar)	G28197564	10,88	15,18	26,06
(SSCC)540-2021-00000300-1	DIACONÍA (Plan Local: Sevilla)	R2802129C	21,5	14,33	35,83
(SSCC)540-2021-00000306-1	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES (Plan Local: El Ejido)	G73600553	20	19,50	39,50
(SSCC)540-2021-00000307-1	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES (Plan Local: Roquetas de Mar)	G73600553	15	19,50	34,50
(SSCC)540-2021-00000310-1	FUNDACIÓN GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS PROYECTO HOMBRE (Plan Local: Motril)	G18547091	8,48	30,23	38,71

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	02/12/2021	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm63Y9Z5YSNG7H9HNMMZVVHX96R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II

RELACIÓN DE EXPEDIENTES CUYAS ENTIDADES SOLICITANTES FUERON DECLARADAS BENEFICIARIAS SUPLENTE EN PROPUESTA PROVISIONAL PERO QUE POR LA FALTA DE ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS, SU PUNTUACIÓN FINAL HA QUEDADO POR DEBAJO DE LOS 40 PUNTOS NECESARIOS PARA OBTENER SUBVENCIÓN

(Por orden de número de expediente SISS)

EXPEDIENTE SISS	ENTIDAD	NIF	CAUSA DE MINORAC. (*)	PUNTUACIÓN FINAL		
				VAR CONTEX.	VAR. CONT. TEC.	PUNT TOTAL
(SSCC)540-2021-00000142-1	CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Plan Local: Isla Cristina)	Q2866001G	F	20,75	18,59	39,34
(SSCC)540-2021-00000234-1	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL "GENTES" (Plan Local: Jaén)	G23517394	A, C y E	16,87	21,75	38,62
(SSCC)540-2021-00000131-1	FUNDACIÓN LA VICUÑA (Plan Local: Puerto de Santa María)	G72084700	D	17,75	17,32	35,07
(SSCC)540-2021-00000232-1	PROVIVIENDA (Plan Local: Granada)	G79408696	B y D	22,50	12,00	34,50

(*) CUADRO DE CAUSAS DE MINORACIÓN DE LA PUNTUACIÓN:

CLAVES	CONCEPTO	PUNTO DEL BAREMO	
		VARIABLES DE CONTEXTO	VARIABLES DE ADEC. Y CONT. TÉCNICO
A	El coste medio por persona usuaria (0-2 puntos)		Punto 2
B	La adecuación del presupuesto presentado por la entidad para la realización del proyecto (0-5 puntos)		Punto 2
C	Compromiso firme de contratación de personas residentes en la zona (máximo 4 puntos)	Punto 2.3	
D	Diversidad de perfiles profesionales a contratar en el proyecto: personas tituladas en Trabajo Social, Educación Social, Psicología o aquellas otras titulaciones que se adecuen a los ámbitos de actuación y a los objetivos propuestos en el proyecto (máximo 6 puntos)	Punto 2.4	
E	Cofinanciación del Proyecto por parte de la entidad solicitante (máximo 5 puntos)	Punto 3	
F	Número de personas beneficiarias directas a las que van dirigidas las actuaciones contempladas en el Proyecto (máximo 5 puntos)		Punto 3

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	02/12/2021	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jm63Y9Z5YSNG7H9HNMMZVVHX96R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	